



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 01 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2024 12:13:24 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000450-2024-P-CSJAN-PJ

#### VISTO:

Con el informe número 000529-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha uno de abril del dos mil veinticuatro; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Mediante el informe de visto, la señora Coordinadora del Área de Personal, informa a este despacho que con Resolución Administrativa número 000071-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, se concedió licencia sin goce de haber a la servidora Vanessa Alicia Armas Ildefonso por su designación como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Aija, por el plazo máximo de su contrato administrativo de servicios, esto es hasta el 31 de marzo del año 2024.

**Segundo.** Posteriormente a ello, frente a una nueva solicitud de ampliación de su licencia sin goce de haber, la Coordinación del Área de Personal emite la Resolución Administrativa número 000091-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, que le declara improcedente en tanto el máximo de tiempo que se le puede otorgar la licencia antes citada es el último plazo de su contrato administrativo de servicios, el mismo que vencía el treinta y uno de marzo del año en curso.

**Tercero.** A la fecha, la señora abogada, no cuenta con acto administrativo que autorice su licencia sin goce de haber, más aun, observando que el día de fecha, uno de abril del dos mil veinticuatro, ha suscrito su adenda del contrato administrativo de servicio como servidora jurisdiccional, por lo que, lógicamente, se comprende que al día de hoy, uno de abril, se encuentra prestando labores como servidora jurisdiccional, lo que evidentemente le impide ejercer cualquier otro cargo, al ser la prestación de sus labores, uno de carácter personalísimo y exclusivo para la institución.

**Cuarto.** La coyuntura descrita procura una urgente atención, puesto que es meritorio que el Juzgado de Paz Letrado de Aija, que en el momento no cuenta con un magistrado a cargo, sea de inmediato cubierto, recurriendo para ello, a las directrices de prelación que dispone la designación de un magistrado supernumerario.

**Quinto.** Importa subrayar que conforme a la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ que aprobó temporalmente el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial"; se establece que los jueces Supernumerarios, son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos a ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por los magistrados titulares o provisionales. Se





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

consideran aptos para integrar el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de cada Corte Superior de Justicia a los abogados que además de lo expuesto en el párrafo precedente, cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo cuarenta de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.

**Sexto.** Tomando en consideración lo anotado, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés, se dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país deben proceder a la convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que se requiera bajo apercibimiento de comunicar a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; fijando más adelante el siguiente orden de convocatoria: 2.1. *Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional;* 2.2. *Ante a falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia;* 2.3 *En su defecto a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de a Corte Superior;* 2.4 *En defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.*

**Quinto.** Frente a este panorama, como ya ha venido suscitándose en anteriores casos, en la nómina más reciente del registro de jueces supernumerarios aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y alcanzado por la Junta Nacional de Justicia, sus integrantes ya se encuentran actuando como magistrados en distintas cortes del país, y, previamente, no se cuenta con jueces a ser promovidos para este órgano, atendiendo al nivel del despacho, por lo que debe recurrirse a la nómina actualizada de jueces supernumerarios con la que cuenta esta Presidencia, siendo para este caso el registro aprobado en Sala Plena y oficializado mediante Resolución Administrativa 000913-2023-P-CSJAN-PJ de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés.

**Sexto.** Ahora bien, revisada la nómina de abogados seleccionados para el registro de jueces supernumerarios descrita precedentemente para juzgados de paz letrado, se advierte que no subsiste abogado disponible para su designación, en tanto ya se encuentran asignados a diversos despachos dentro de la jurisdicción, motivo por el cual, continuando con el orden de selección, es preciso recurrir a la designación de servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

**Sétimo.** En este contexto, previo escrutinio de su currículum vitae y de la ausencia en su registro de medida disciplinaria alguna, aunado al cotejo de sus logros y trabajo dedicado anteriormente como juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Aija, el abogado Florentino Carlos Sánchez Jamanca, auxiliar jurisdiccional de esta institución, ostenta el perfil requerido y a criterio de este despacho denota contar con la suficiente actitud de compromiso y liderazgo para abordar, nuevamente, la dirección de este órgano jurisdiccional.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en unidades ejecutoras.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Dar por concluida** al 31 de marzo del 2024, la designación de la señora abogada Vanessa Alicia Armas Ildefonso al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Aija, a razón de lo expuesto en la presente resolución administrativa, agradeciéndosele por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo respectiva, conforme a la normativa que le regula.

**Artículo Segundo.- Designar** a partir del **01 de abril del 2024** al abogado Florentino Carlos Sánchez Jamanca, en el cargo de **Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Aija** debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación del Área de Personal, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash, y de los demás interesados para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

